

# ACTUACIONES SOMETIDAS A DECLARACIÓN RESPONSABLE

## ANEXO I

### ACTUACIONES QUE NO REQUIEREN DOCUMENTACION TECNICA, NI INTERVENCION DE TECNICO

Corresponde a aquellas intervenciones de escasa entidad constructiva y sencillez técnica, que no requieren proyecto de acuerdo con la Ley 38/1.999, de 5 de noviembre, de ordenación de la Edificación, no entrañan peligrosidad en los trabajos que precise intervención de dirección facultativa; no modifiquen las condiciones de normativa de obligado cumplimiento que le sea de aplicación (de seguridad de utilización, contra incendios, accesibilidad, urbanística, etc.), ni modifiquen las condiciones de habitabilidad y no precisen andamios ni otras instalaciones o medios para trabajos en altura.

#### ACTUACIONES EXTERIORES A LA EDIFICACIÓN

- Limpieza y desbroce de solares siempre que no implique movimientos de tierra y no altere la rasante natural del terreno.
- Vallado provisional de solares mediante postes y malla metálica.
- Mantenimiento y conservación de cerramiento de parcela existente sin modificación de sus dimensiones, diseño ni posición.
- Acondicionamiento de espacios libres de parcela consistentes en obras de ajardinamiento, pavimentación, soleras de patios, aceras perimetrales, colocación de bordillos en terrenos de uso privado siempre que no afecte a ningún servicio o instalación pública ni a conductos generales, ni implique movimientos de tierras o altere la rasante natural del terreno. **Sólo en edificaciones situadas fuera del Casco Antiguo del Conjunto Histórico.**
- Obras de mantenimiento y conservación de piscinas y pistas deportivas.

#### CUBIERTAS, CERRAMIENTOS Y FACHADA

- Reparación puntual de cubiertas planas, así como de terrazas y balcones, cuando no afecten a los elementos estructurales y no generen residuos peligrosos.
- Limpieza, repaso de tejado y reparación puntual de piezas cerámicas.
- Mejora y refuerzo de aislamiento en cerramientos y suelos que no altere el espesor de los muros ni la altura libre existente.
- Limpieza, raspado, pintura y acabados de fachadas o medianeras, así como reparación de enlucidos en paramentos, colocación de aplacados, modificación de revestimientos y/o sustitución de molduras de fachadas, zócalos y elementos similares, que no requieran medios para trabajos en altura, ni supongan una variación esencial de la composición general exterior. **Sólo en edificaciones situadas fuera del Casco Antiguo del Conjunto Histórico.**

#### TABIQUERÍA INTERIOR. REVESTIMIENTOS INTERIORES

- Derribo y construcción de tabiques sin modificar su posición.
- Colocación o sustitución de solerías y azulejos.
- Reparación y sustitución de falsos techos que no reduzca la altura libre existente.
- Enfoscado, enlucido y pintura, así como saneado de paramentos interiores.
- Reparación de peldaños de escaleras y sustitución de sus elementos siempre que se mantenga las dimensiones de huella y tabica.

#### CARPINTERÍA Y CERRAJERÍA

- Colocación, reparación o sustitución de carpinterías en el interior del edificio o recayentes a patios de luces o de ventilación, sin reducir la dimensión de los huecos, siempre que no se altere el número y la disposición de las piezas habitables.
- Reparación o sustitución de carpinterías exteriores, sin alterar las dimensiones de los huecos de fachada, que no requieran medios para trabajos en altura. **Solo en edificaciones situadas fuera del Casco Antiguo del Conjunto Histórico.**
- Colocación de elementos de cerrajería (rejas en fachadas interiores y exteriores) o su sustitución por otros de similares características o dimensiones, excepto barandillas, que no requieran medios para trabajos en altura.

#### INSTALACIONES

- Colocación o sustitución de aparatos sanitarios.
- Mantenimiento y conservación de las instalaciones de fontanería y saneamiento, salvo que por la complejidad o normativa específica requieran otra documentación o intervención de técnico.
- Reparación de instalación eléctrica y nuevas instalaciones, ampliaciones y modificaciones de instalaciones eléctricas que no requieran memoria técnica (ITC-BT-04).
- Reparación o conservación de instalaciones placas solares fotovoltaicas de autoconsumo, en actuaciones de escasa entidad.
- Nueva instalación o reforma de instalaciones fijas de climatización (calefacción, refrigeración y ventilación) y de producción de agua caliente sanitaria (art. 2 RITE) con potencia térmica nominal a instalar en generación de calor o frío sea inferior que 5 kW.
- Instalaciones exclusivamente de producción de agua caliente sanitaria por medio de calentadores instantáneos, calentadores acumuladores, termos eléctricos cuando la potencia térmica nominal de cada uno de ellos por separado o su suma sea menor o igual que 70 kW y de sistemas solares consistentes en un único elemento prefabricado.
- Reparación o conservación que no suponga reforma de instalaciones fijas de climatización (calefacción, refrigeración y ventilación) y producción de agua caliente sanitaria (art. 2 RITE).
- Reparación o conservación de instalaciones eléctricas, de instalaciones de gas que no requieran memoria técnica (ITC-BT-04).
- Reparación o conservación de instalaciones eléctricas, de instalaciones de telecomunicaciones que no requieran memoria técnica (RICT).

#### ELEMENTOS AUXILIARES SOBRE EL TERRENO, FACHADAS O CUBIERTAS

- Colocación de toldos, rótulos y colgaduras en fachadas, que **no** requieran elementos estructurales para su fijación **ni** medios para trabajos en altura, salvo que por legislación u ordenanza municipal requieran la participación de técnico o la redacción de proyecto. **Solo en edificaciones situadas fuera del Casco Antiguo del Conjunto Histórico.**

#### MEDIOS AUXILIARES

- Instalación de contenedores para residuos procedentes de obras o restos de jardinería, que se ubiquen en espacio público.
- Plataformas elevadoras de personas.
- Poleas mecánicas o manuales, tolvas, andamios con alzada inferior a 6 m., andamios de caballete o borriqueta.

#### OTRAS ACTUACIONES

- Realización de ensayos no destructivos sobre edificaciones existentes, tendentes a las obras de conservación o rehabilitación.
- Obras de mantenimiento, reparación y conservación que no requieren intervención de técnico para gestión de residuos con arreglo a normativa de aplicación.